Fondo Colombia en Paz

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE TIPO TÉCNICO AL ANÁLISIS PRELIMINAR CONVOCATORIA ABIERTA No. 03 de 2025

Teniendo en cuenta los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones TÉCNICAS presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 03 de 2025, cuyo objeto es*: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz".*

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	1
INTERESADO:	INTEGRASEO S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	miércoles, 26 de febrero de 2025
HORA DE PRESENTACIÓN:	3:00 p. m.

- **Observación No. 1**

"1. Solicitamos se sirvan confirmar, ¿si para la vigencia 2026 la entidad contempla reajuste del salario mínimo mensual legal, auxilio de transporte y IPC para los insumos?"

Respuesta: En atención a la observación, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz, aclara que para la vigencia 2026 el FCP no contempla reajustar el salario mínimo mensual legal, auxilio de transporte e IPC para los insumos. Toda vez que, el presupuesto definido para el presente proceso contempla las posibles proyecciones conforme a las condiciones indicadas en la presentación de la propuesta económica y demás obligaciones establecidas en el análisis preliminar.

De igual manera, con lo indicado en la NOTA 2 del numeral 4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (PAGO DE SALARIO AL PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA - INSUMOS, ELEMENTOS – MAQUINARIA Y EQUIPOS – SERVICIO FUMIGACIÓN) - MÁXIMO 60,00 PUNTOS - ANEXO No. 1, la cual indica:

"NOTA 2: Al formular su propuesta económica el PROPONENTE debe determinar, contemplar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato (incluido los incrementos aplicados por el Gobierno Nacional para el año 2025 y 2026), gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del PROPONENTE, elementos, insumos, y en general todo costo en que se incurra para la ejecución del contrato, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista seleccionado". (Subrayo por fuera del texto).

- **Observación No. 2**

"2. Confirmar si la ejecución del contrato genera erogaciones al contratista tales como estampillas, tasas, etc. Confirmar porcentajes%".

Respuesta: Se le informa al observante que, las retenciones a título de impuestos, contribuciones y demás a qué hubiera lugar, serán aplicadas de conformidad a la calidad tributaria del contratista seleccionado y de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	2
INTERESADO:	SERVICIOS GLOBALES S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN:	miércoles, 26 de febrero de 2025
HORA DE PRESENTACIÓN:	4:29 p. m.

- **Observación No. 1**

1. *"¿Se tiene estimado fecha de inicio para la ejecución de la presente contratación?"*

Respuesta: En atención a la observación, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz, informa que, no se tiene estimado una fecha de inicio para la ejecución de la presente contratación, sin embargo, se deberá cumplir con cada una de las etapas establecidas en el CAPITULO V DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN del Análisis preliminar, para posterior realizar el inicio de la ejecución del proceso de selección a que se refiere.

- **Observación No. 2**

"2. ¿Para el cambio de vigencias futuras, se reconocerán reajustes de tarifa en cuanto al SMMLV e IPC a partir del 1ero de enero de cada año?"

Respuesta: En atención a la observación, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz, aclara que para las vigencias futuras el FCP no reconocerá reajustes de tarifa en cuanto al SMMLV e IPC a partir del 1ero. Toda vez que, el presupuesto definido para el presente proceso contempla las posibles proyecciones conforme a las condiciones indicadas en la presentación de la propuesta económica y demás obligaciones establecidas en el análisis preliminar.

De igual manera, con lo indicado en la NOTA 2 del numeral 4.1 PROPUESTA ECONÓMICA (PAGO DE SALARIO AL PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA - INSUMOS, ELEMENTOS – MAQUINARIA Y EQUIPOS – SERVICIO FUMIGACIÓN) - MÁXIMO 60,00 PUNTOS - ANEXO No. 1, la cual indica:

"NOTA 2: Al formular su propuesta económica el PROPONENTE debe determinar, contemplar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato (incluido los incrementos aplicados por el Gobierno Nacional para el año 2025 y 2026), gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del PROPONENTE, elementos, insumos, y en general todo costo en que se incurra para la ejecución del contrato, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista seleccionado". (Subrayo por fuera del texto).

- **Observación No. 3**

"3. ¿Para la presente contratación se deben de tener en cuenta pago de estampillas departamentales y/o municipales?".

Respuesta: Se le informa al observante que, las retenciones a título de impuestos, contribuciones y demás a qué hubiera lugar, serán aplicadas de conformidad a la calidad tributaria del contratista seleccionado y de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

- **Observación No. 4**

"4. ¿El horario del personal será de lunes a sábados según lo dispuesto por el misterio de trabajo, sin exceder las 46 horas diurnas semanales según la Ley 2101 de 2021? sin recargos nocturnos, ni dominicales.".

Respuesta: Se le aclara al observante que, acorde con lo indicado en el punto 1. del numeral I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del ANEXO 22 – ANEXO TÉCNICO -, las cuatro (4) operarias contarán con una jornada laboral de lunes a sábado, sin festivos, con una duración de 46 horas semanales para el 2025. De igual manera, según corresponda se deberá ajustar la reducción de la jornada laboral para el siguiente año, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021.

ORDEN DE PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA:	3
INTERESADO:	Juanita Cardona Pachón
FECHA DE PRESENTACIÓN:	miércoles, 26 de febrero de 2025
HORA DE PRESENTACIÓN:	7:22 p. m.

- **Observación No. 1**

"El pliego de condiciones establece

"3.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE– ANEXO No. 15: El PROPONENTE deberá diligenciar el "Anexo No. 15 – Experiencia Acreditada del Contratista", certificando con tres (3) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas durante los últimos cinco (5) años de objeto igual o similar al de la presente convocatoria, antes de la fecha de la presentación de las propuestas del presente proceso. De objeto igual o similar al de la presente convocatoria". (resaltado fuera de texto)

Amablemente se solicita no limitar los contratos a los últimos cinco años, ni limitar en ningún sentido la experiencia por razones de tiempo, resaltando que el paso de los años no suprime o desmejora la experiencia,

y por el contrario es una condición restrictiva que impide la pluralidad de oferentes.

En caso de no aceptar, agradezco a la entidad exponer los argumentos técnicos con los cuales demuestre cómo se desmejora o afecta la idoneidad de una empresa el hecho de que ésta haya prestado el servicio de aseo hace más de un año. Para lo cual se agradece tener presente que las actividades a realizar en el contrato que se derive de esta convocatoria, estas son: limpieza de superficies, limpieza de baños, ventanas etc., no son actividades que se olvidan por el paso del tiempo e incluso no demanda una mayor ciencia al punto que se deba desconocer los contratos que fueron ejecutados hace más de cinco años".

Respuesta: En atención a la observación, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como Vocero y Administrador de PA Fondo Colombia en Paz no acoge la observación y la misma se fundamentada en que, con respecto al requisito de acreditar la experiencia con contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, el FCP se permite responder de la siguiente manera:

La exigencia de acreditar la experiencia dentro de un período reciente responde a criterios técnicos y administrativos que buscan garantizar la idoneidad del proponente en la prestación del servicio. Dentro de las razones específicas para esta condición están: Actualización en Normativa y Estándares de Calidad en el sector de aseo y cafetería, aunque las actividades básicas puedan permanecer constantes, la normativa aplicable, los estándares de calidad y las mejores prácticas evolucionan con el tiempo.

En ese orden, limitar la experiencia a los últimos cinco años permite asegurar que los proponentes han operado bajo regulaciones y condiciones actualizadas.

Finalmente, este requisito busca verificar que el proponente ha ejecutado contratos de magnitud y complejidad similar en un período reciente, evidenciando que cuenta con infraestructura, personal capacitado y capacidad técnica vigente para ejecutar el objeto contractual propuesto.

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP